

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CINCO

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 11.00 horas del día **VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL CINCO** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D. José Baquero Rivas, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D^a. Gracia Romero García, D. Vicente Muela Buitrago, D. Francisco Moreno Retamero, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez, D^a. Angeles Fuentes Ojeda (se incorpora durante el tratamiento del punto 4º), D^a. Isabel María Ortíz Garrido, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto y D^a. Antonia María Macías Gallego, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos y D. Manuel Puerto Seoane

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DEL ACTUAL.- Se da lectura al borrador del acta de la sesión ORDINARIA celebrada el día 29 de Junio de 2005, la cual es aprobada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 29 de Junio hasta la fecha actual, comprendiendo los números 836/05 al 967/05 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 24 de junio y 1, 8 y 15 de julio de 2005.

PUNTO 3º.- MODIFICACION DE CREDITO N° 12 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITO.- Por la Sra. Interventora de Fondos y de Orden de la Presidencia se da cuenta a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior en relación a Propuesta de Alcaldía relativa a la modificación de crédito nº 12 mediante Suplemento de Crédito, sobre la base de la necesidad de realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, la cual cuenta con el siguiente tenor literal:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
432637753	Equipamiento y mejora de edificios municipales e instalaciones	25.579,00
	Total	25.579,00

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por anulaciones de los créditos de las partidas del Presupuesto de gastos no comprometidos que se detallan a continuación:

Partida	Denominación	Importe
43262305	Inversión en maquinaria, instalación y utillaje	25.579,00
	Total	25.579,00

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 12 mediante suplemento de crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2005.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Abierto el turno intervenciones toma la palabra el Sr. Delegado de **Hacienda D. José Manuel Piñero Fernández** haciendo constar que, para hacer frente a los gastos de la iluminación del campo de fútbol existe consignación suficiente en la partida presupuestaria correspondiente del Plan de Inversiones, por lo que se pretende, en estos momentos, es incrementar la partida presupuestaria referida para sufragar gastos de actuaciones que ha de afrontar la Delegación Municipal de Deportes.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal popular **Dª. Mª. José Rodríguez Gavira** solicitando información acerca de las inversiones y proyectos que se van a llevar a cabo dentro del Plan de Inversiones, recalando que tal información ya había sido solicitada con anterioridad y no se le facilitó en la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA.- Por la Sra. Interventora de Fondos y de Orden de la Presidencia se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior en relación a Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Piscina Cubierta, en su artículo 4º relativo a la cuota tributaria, debido a la creación de la figura del abonado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 4.º. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes.

A) La tarifa de esta tasa será la siguiente:

Actividad	Sesiones		Precio
Nado libre	- Bono 10 sesiones		20 euros
	- Bono mensual		36 euros
	- Bono 5 sesiones (sólo pueden adquirirlo quienes hayan agotado el bono de 10 sesiones en la misma mensualidad)		10 euros
Curso de Natación	< 16 años	1 día semana	16 euros/mes
		2 día semana	21 euros / mes
		3 días semana	27 euros / mes
	> 16 años	1 día semana	20 euros/mes
		2 días semana	24 euros / mes
		3 días semana	30 euros / mes

Fisioterapia		2 días semana 3 días semana	24 euros / mes 30 euros / mes
Natación deportiva		3 días semana	18 euros / mes
Tercera edad		3 días semana	30 euros / mes
Matronatación		3 días semana	30 euros / mes
		2 días semana	24 euros / mes
Natación bebés		1 día semana	12 euros/mes
		2 días semana	15 euros / mes
		3 días semana	21 euros/mes
Alquiler de calles	Calles completas por día y hora		20 euros
Natación escolar	Por persona y hora		2 euros

B) En el caso de abonados mensuales y anuales, la tarifa para la natación y servicios complementarios será la siguiente:

TIPO ABONADO	MENSUALES	ANUALES	Nº DIAS
Adultos mayores 16 años	15,00 Euros	10,00 Euros	1 día
	20,00 Euros	15,00 Euros	2 días
	20,00 Euros	15,00 Euros	3 días
Niños de 3 a 16 años	12,00 Euros	8,00 Euros	1 día
	16,00 Euros	12,00 Euros	2 días
	16,00 Euros	12,00 Euros	3 días
Niños menores de 3 años	12,00 Euros	8,00 Euros	1 día
	16,00 Euros	12,00 Euros	2 días
	16,00 Euros	12,00 Euros	3 días

C) Los abonados estarán sujetos a la siguiente tarifa, y con los siguientes servicios:

TARIFAS ABONADOS ANUALES= piscina + hidroterapia + sala de fitness + dto. actividades

TIPO ABONADO	ENTRADA	MENSUALIDAD	AÑO COMPLETO
ADULTO	24,00 Euros	20,78 Euros	249,00 Euros
PAREJA (2)	32,00 Euros	32,36 Euros	388,00 Euros
FAMILIAR (3)	32,00 Euros	40,97 Euros	492,00 Euros
NUMEROSA (4)	32,00 Euros	46,32 Euros	556,00 Euros
MENORES 16	15,00 Euros	11,72 Euros	141,00 Euros
MAYORES 65	10,00 Euros	11,72 Euros	141,00 Euros
MINUSVALIDOS	10,00 Euros	11,72 Euros	141,00 Euros

ABONO MENSUAL=Piscina + hidroterapia + sala de fitness + dto actividades

TIPO ABONADO	ENTRADA	MENSUALIDAD
ADULTO	24,00 Euros	25,00 Euros
MENORES 16 AÑOS	15,00 Euros	18,00 Euros

MAYORES 16 AÑOS	15,00 Euros	18,00 Euros
-----------------	-------------	-------------

ENTRADAS DIARIAS

TIPO ABONADO	ENTRADA PISCINA
ADULTO	4,00 Euros
MENORES 16 AÑOS	3,00 Euros
MAYORES 16 AÑOS	3,00 Euros

La entrada diaria otorga al usuario la posibilidad de utilizar los servicios complementarios tales como gimnasio, sauna, jacuzzi...

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de la Piscina Cubierta en los términos expuestos.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobada la modificación y el establecimiento de las Ordenanzas Fiscales recogidas en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Delegada de Deportes **Dª. Isabel Ortíz Garrido** manifestando que con la modificación de la Ordenanza, que nos ocupa, se pretende crear dos figuras nuevas que no se recogían con anterioridad, como son el establecimiento de una cuota anual por un lado, y una cuota diaria por otro, ya que anteriormente solo existían bonos temporales.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, proponiendo que se considere la posibilidad de crear un bono para gimnasio, sauna, yakuzi, etc... ya que se pretenden ampliar las instalaciones.

Por otro lado, el Sr. Rodríguez Puerto manifiesta que la modificación de la Ordenanza, objeto de este asunto, se presenta un año después de la apertura de la piscina cubierta, y ello es fruto del caótico funcionamiento inicial de aquella, ya que los niños de Carmona se tienen que ir a otros municipios a bañarse, aparte de las muchas deficiencias existentes.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Rodríguez Gavira** preguntando si con la modificación de la Ordenanza se van a anular las bonificaciones recogidas en el artículo 5 de la misma, a lo que responde la **Sra. Ortíz Garrido** que dichas bonificaciones no se van a alterar.

Toma la palabra a continuación, la **Sra. Ortíz Garrido** constatando, que no se pueden crear bonos para la utilización de otras actividades ya que las mismas no están incluidas en la primera fase, así como que se contempló la posibilidad, en un principio, de crear bonos para yakuzi, saunas, etc..., pero se comprobó que tal hecho no tenía sentido, puesto que con el bono existente se cubren todos los servicios.

En cuanto al Bar de la piscina, prosigue la Sra. Ortíz Garrido, el motivo de no haberse abierto no es otro que el titular del mismo no ha concluido aún su actividad laboral en otro lugar; y en cuanto a las duchas, la Empresa concesionaria ha realizado mejoras que no estaban contempladas.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** para manifestar que las mejoras realizadas en las duchas vienen impuestas por ley, así como que con respecto al Bar, el Gerente de la Empresa concesionaria manifestó, en su día, que no se disponía de red de agua ni de electricidad para la puesta en funcionamiento de aquel.

A esta última consideración responde la **Sra. Ortíz Garrido** de que no se disponía ni de luz ni de agua puesto que no se había efectuado el enganche correspondiente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los

señores capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA CATASTRAL Nº 67053.31, SITA EN C/ ARELLANOS, Nº 17. INMOBILIARIA VIA HISPALIS, S.L.-

Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de la Inmobiliaria Vía Híspalis, S.L., con CIF B-91348086, relativo a la parcela catastral nº 67053.31 sita en C/ Arellanos, nº 17 y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes en el interior de la manzana y fija las alineaciones interiores, redactado por el arquitecto D. Angel Martínez García.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha de 4 de marzo de 2005, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P. número 79 de 8 de abril de 2005, Diario "ABC" de 4 de abril de 2005 y tablón de edictos de la Casa Consistorial; en este plazo se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados, según consta en el expediente, con fecha de entrada 3 de mayo de 2005.

En dicho escrito D. Ventura Galera Navarro, como propietario de inmueble colindante sito en C/ Vieja, nº 10, expone lo siguiente:

- Según la información de que dispone (catastral y fotos aéreas) el edificio actual tiene una superficie construida, consolidada o histórica, sensiblemente inferior a la que se indica gráfica y numéricamente en el Estudio de Detalle, ya que parte de las edificaciones son cobertizos o crecimientos precarios, que no corresponden a una edificabilidad histórica del edificio primitivo. Solicita que los técnicos municipales revisen la edificación actual y delimiten cuál es la que puede considerarse como edificación histórica y cuál corresponde a crecimientos precarios no consolidados ni históricos.
- Conforme al Art. 20.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, solicita que, si la edificación consolidada o histórica actual resulta ser inferior a la propuesta, se reduzca hasta ajustarse a la superficie edificada actual.
- Según el Art. 20.3 de la LPHE, la propuesta también debe adecuar su volumetría en su disposición o implantación volumétrica en la parcela, para no alterar las relaciones volumétricas de vacíos y llenos del interior de la manzana. Solicita que la propuesta reduzca su volumetría en el interior de la manzana y particularmente en su contacto con el inmueble de C/ Vieja, nº 10.
- La ordenación general de volúmenes y de espacios libres tiene poco que con los volúmenes históricos y alturas de inmuebles actuales que son fragmentados y de alturas reducidas, en general cubiertos con tejas. El resultado de la implantación de la propuesta será la aparición de importantes medianeras ciegas, por lo que solicita una mejor adecuación de la propuesta a la tipología de implantación, volumetría y cubiertas actuales.

Considerando el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 16 de mayo de 2005, según el cual, para la aprobación inicial del Estudio de Detalle se emitió con fecha 12 de diciembre de 2004 un informe favorable, ya que la propuesta presentada no suponía un aumento de edificabilidad con respecto a la edificación existente. Para la emisión de dicho informe inicial el Arquitecto Municipal realizó visita al interior de la edificación existente.

Teniendo en cuenta, así mismo, que en el informe de 16 de mayo de 2005, el Arquitecto Municipal realiza una descripción de las superficies construidas históricas y/o consolidadas, apareciendo éstas con un total de 691,34 m²; todo ello a la vista del plano de planta proporcionado por la oficina encargada de la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, de un nuevo plano de planta de cubiertas existentes y las demolidas –realizado tras nueva inspección– y de foto aérea de 1956. De la descripción de superficies y de la conclusión del Arquitecto Municipal se infiere que no existen diferencias cuantitativas con respecto a la superficie construida propuesta en el Estudio de Detalle, que señala 698,50 m².

Considerando lo dispuesto por los Arts. 20 y 23 de la Ley 16/1985, de 25 de junio de Patrimonio

Histórico Español, por el Art. 31 de Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía y Art. 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en relación con las alegaciones presentadas y las competencias que la legislación señalada le atribuye.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en sesión celebrada el 29 de junio de 2005, informó que, analizada la documentación y tomado conocimiento de la denuncia formulada por el vecino colindante, se ratifica en todos sus términos en todos los acuerdos adoptados en sesiones anteriores sobre la propuesta de intervención en Calle Arellanos, nº 17; así en sesión de 26 de enero de 2005 se informó favorablemente el Estudio de Detalle de referencia.

Visto lo dispuesto en los arts. 32, 33, 40 y 41 de Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento, así como, lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la LRBRL y demás normas de aplicación, así como la fundamentación expuesta, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, por Unanimidad, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

Segundo.- Proceder al depósito del referido instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Planeamiento, publicándose posteriormente el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el expediente”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELAS CATASTRALES Nº 6304530 Y 6304531, SITAS EN C/ REAL, Nº 24 Y 26. Dº DOLORES OSUNA MARÍN.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de Dª Dolores Osuna Marín, con DNI nº: 73.329.058-K, relativo a las parcelas catastrales nº 6304530 y 6304531, sitas en C/ Real, nº 24 y 26 y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes en el interior de la manzana, redactado por los arquitectos D. Manuel Avila Rivas y Dª Manuela Millán Jiménez.

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha de 11 de marzo de 2005, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P. número 128 de 6 de junio de 2005, Diario "ABC" de 27 de mayo de 2005 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados, según consta en Certificad emitido por el Sr. Secretario General Acctal del Excmo Ayuntamiento de Carmona.

Teniendo en cuenta, asimismo, el informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha de 4 de mayo de 2005.

Visto lo dispuesto en los arts. 32, 33, 40 y 41 de Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 140 del Reglamento de Planeamiento, así como, lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la LRBRL y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, por Unanimidad, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

Segundo.- Proceder al depósito del referido instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Planeamiento, publicándose posteriormente el presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo mismo a los interesados en el expediente.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN EL CONSORCIO DE LA VIA VERDE DE LOS ALCORES Y EL ESCARPE.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinados los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de los Alcores y el Escarpe, del cual el Excmo Ayuntamiento forma parte en virtud del acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2002, el Art. 6.2 dispone que el Consejo General del Consorcio estará constituido por un representante de las Corporaciones Locales consorciadas, elegidos por el Pleno de sus respectivas Corporaciones de entre sus miembros electos.

Considerando la necesidad de nombrar a dicho representante municipal, así como a los suplentes en caso de vacante, ausencia o enfermedad y teniendo, así mismo, en cuenta que el cese en la condición de miembros del Consorcio se producirá en los supuestos previstos en el Art. 11 de los Estatutos del Consorcio de la Vía Verde de los Alcores y el Escarpe, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar representante municipal en el Consorcio de la Vía Verde de los Alcores y el Escarpe al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, D. Sebastián Martín Recio; como primer suplente se nombra a la Sra. Concejala-Delegada de Salud y Consumo, Agricultura y Medio Ambiente, D^a María de Gracia Peña Muñoz y como segundo suplente se nombra al Sr. Concejala-Delegado de Turismo, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a los interesados, así como al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra donde tiene su domicilio el Consorcio de la Vía Verde de los Alcores y el Escarpe, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor procedentes del grupo IUCA (13) y socialista (2) y tres abstenciones del grupo popular acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA RESIDENCIA CANINA EN PARAJE DEHESA DEL CONSEJO. D^a CONCEPCIÓN BENITEZ DOMINGUEZ, RPTE DE “CASA DE MASCOTAS LOS JINETES, S.L.”.- Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para Residencia Canina en Paraje Dehesa del Consejo, sita en este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable, y promovido a instancia de D^a Concepción Benítez Domínguez, con D.N.I. núm.: 27.303.864-N, en representación de la entidad “Casa de Mascotas Los Jinetes, S.L.”.

Visto lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Teniendo en cuenta el informe desfavorable emitido por la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 18 de julio de 2004, según el cual:

a) Se plantea la adecuación para perreras de una antigua nave de 170 m², usada anteriormente como vaqueriza, en una finca de 23.750 m²; junto a la nave existe una piscina y vivienda que se pretende destinar a casa del guarda. La nave se sitúa a 125 metros de la Urbanización Los Jinetes, por lo que no sería autorizable según establece el art. 19 de las vigentes Normas Subsidiarias, al situarse las instalaciones a menos de 2.000 metros de un núcleo de población.

Considerando, por ello, que la actuación en cuestión no resulta compatible con el régimen de la correspondiente categoría de suelo y que no resulta justificada la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable ni su vinculación con un destino relacionado con fines agrícolas, requisitos éstos exigidos por los artículos 42.1 y 52.1.B.b de la Ley 7/2.002, debiéndose inadmitir a trámite la solicitud presentada.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, por Unanimidad, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por D^a Concepción Benítez Domínguez, con D.N.I.

núm.: 27.303.864-N, en representación de la entidad “Casa de Mascotas Los Jinetes, S.L.”, en orden a la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público para Residencia Canina en Paraje Dehesa del Consejo, sita en este término municipal, con la motivación expuesta.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a los interesados, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE.- Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. el siguiente asunto:

PUNTO 9º.- TURNO URGENTE UNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEL ESCARPE DE LA C/ JUAN DE ORTEGA, POR PELIGRO EVIDENTE DE DESPRENDIMIENTOS DE VIVIENDAS.- Se da lectura por parte de la Alcaldía-Presidencia de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Habiéndose concluido hace unos días el proyecto de ejecución de las obras de consolidación de la cornisa del Argollón o traseras de la C/ Juan de Ortega, y entregado por el arquitecto encargado del mismo, D. Emilio Yanes Bustamante a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, administración que ha encargado dicho proyecto, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Dirigirse nuevamente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a su Delegación Provincial en Sevilla y a su Dirección General de Arquitectura y Vivienda, así como a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Delegación del Gobierno en Andalucía, para reiterar la necesidad urgente de iniciar las obras de consolidación mencionadas, dada la situación de alto riesgo que sufren las viviendas y las familias afectadas, algunas de las cuales han sido objeto de medidas cautelares o preventivas, de desalojo parcial o total, y estando afectada la zona donde se ubican dos edificios públicos de la Junta de Andalucía (el colegio público San Blas y el Hogar San Juan de Ávila).

2.- Comunicar nuevamente a los mismos organismos que este Ayuntamiento ha dispuesto para la ejecución de dichas obras las inversiones previstas en su Plan extraordinario de inversiones, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de dos años consecutivos. Además de estas inversiones, el Ayuntamiento ha colaborado en la financiación del proyecto preliminar de dicha obra.

3.- Instar nuevamente a los organismos mencionados a la financiación de las obras contempladas en dicho proyecto. Conociéndose que en casos similares ocurridos en otros municipios, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha financiado incluso la totalidad de dichas obras y en otros ha colaborado la Administración del Estado, este Pleno Municipal considera, en aras a la equidad en el trato a los municipios y a la gravedad del problema que se trata, que es de urgente justicia y necesidad financiar y acometer a la mayor brevedad estas obras de consolidación del escarpe que afecta a las viviendas del Argollón o C/ Juan de Ortega.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** manifestando que entiende la urgencia de este asunto, pero lo que no comprende es que no se haya informado del mismo por cualquier medio ni se haya reunido la Junta de Portavoces, al respecto.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** haciendo constar que la falta de información en relación a este asunto viene motivada porque hasta ayer por la tarde no se tuvo conocimiento de que se había terminado y presentado el Proyecto correspondiente, siendo totalmente necesario que se trate este asunto en la presente sesión plenaria.

Toma la palabra, a continuación, la **Sra. Rodríguez Gavira** manifestando la procedencia de haber convocado con anterioridad a esta sesión plenaria, una Junta de Portavoces la objeto de que se informase de este asunto, contestando el **Sr. Alcalde** que no ha habido tiempo material para ello, pues

ha tenido que redactar la propuesta pertinente durante el desarrollo de esta sesión plenaria.

Por la **Sra. Rodríguez Gavira** se tiene a bien considerar de que antes de procederse a la licitación de las obras se debería de conocer, en profundidad, el Proyecto; a lo que contesta el **Sr. Alcalde** que la licitación de las obras la va a llevar a cabo la Junta de Andalucía, debiéndose de firmar, no obstante, un convenio entre dicha Institución, la Excm. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento para la financiación de dichas obras.

A continuación toma la palabra la Sra. Delegada de Urbanismo **D^a. Carmen López Núñez** manifestando que la licitación de las obras habrá de realizarse por el procedimiento de urgencia, así como que el Sr. Alcalde tiene concertada una cita con los organismos implicados para que se efectúe tal declaración de urgencia.

Por último toma la palabra el **Sr. Rodríguez Puerto** aseverando que debemos de recuperar los Planes de Inversiones para el ejercicio 2005 y tal circunstancia es responsabilidad del Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D^a. M^a. José Rodríguez Gavira, portavoz del Grupo municipal popular y de Orden de la Presidencia, se da cuenta al escrito de fecha 20 de julio de 2005, en el que formulan los siguientes ruegos:

- Ante la situación de preocupación generada entre promotores, transportistas, constructores, etc, por las elevadas tasas de la nueva planta de Residuos de Construcción y Demolición, rogamos al Sr. Alcalde solicite una reunión con la Mancomunidad de Los Alcores para tratar el tema. Asimismo, ante la reiterada falta de asistencia del representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Los Alcores, D. José Baquero Rivas o D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, a los Consejos de la misma, órgano en el que han sido aprobadas dichas tasas, rogamos designe nuevo representante que por tiempo o interés no dejen de asistir a los mismos.

A este ruego responde el **Sr. Baquero Rivas** que la gestión de los residuos sólidos urbanos resulta carísima, ya que el depósito de los mismos se lleva a cabo en lugares situados a una distancia bastante considerable de Carmona, así como que esta misma mañana se ha producido una reunión con la Mancomunidad de Los Alcores al objeto de tratar este asunto.

- En la Barriada de Villarosa existen dos pequeñas plazas, situada frente a las calles Juan Pablo I y Pío XII, y la otra en la intersección de las calles Urbano X, Alejandro Borgia y Papa Luna, que no tienen designado nombre alguno. Es por ello que el Partido Popular, siguiendo la nomenclatura que existe en toda la Barriada, ruega se tenga en cuenta para su rotulación los nombres de Juan Pablo II y Benedicto XVI. Al mismo tiempo, dado el lamentable estado en que se encuentran, solicitamos sean adecentadas en su totalidad (mobiliario infantil, urbano, jardinería...) ya que son estas las únicas zonas de esparcimiento que tienen los vecinos de esta barriada para su disfrute.

Por D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, portavoz del Grupo municipal socialista y de Orden de la Presidencia, se da cuenta al escrito de fecha 20 de julio de 2005, en el que formulan la siguiente pregunta:

- Teniendo conocimiento el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carmona de la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de Sevilla en la que se declara contraria a derecho las

bases publicadas el 19 de noviembre de 2004 mediante las que se convocaba proceso selectivo para cubrir, mediante contratación laboral eventual, seis puestos de vigilantes del entorno rurales, medioambientales y zonas sensibles de Carmona, así como la creación de una bolsa de trabajo. ¿Qué medidas va a tomar el Equipo de gobierno ante la publicación de dicha sentencia?

A esta pregunta responde el **Sr. Alcalde** que la sentencia precitada va a ser recurrida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 12.10 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-